

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

34.- EXPDTE. 34/2023/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "MODERNIZACIÓN DE ILUMINACIÓN DEPORTIVA EN CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES". Por la Concejala Delegada de Deportes, Sra. Hervás Torres, se informa sobre la necesidad de realizar obras que tengan por objeto la sustitución de los proyectores de halogenuros metálicos por proyectores de tecnología LED de varios campos de fútbol, a fin de mejorar el rendimiento y la eficiencia energética de la instalación de iluminación deportiva.

Con fecha 21 de abril de 2023, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobaron los Proyectos Técnicos, redactados por el Ingeniero Técnico Industrial, del Servicio de Urbanismo, Sección de Infraestructuras y Obras del Ayuntamiento, D. José María Bonilla Medina, Exp. 000007/2023-POM "Modernización de Iluminación Deportiva en Campos de Fútbol Municipales de Bda. Venta Bermeja y Otras" y Exp. 000009/2023-POM "Modernización de Iluminación Deportiva en Campos de Fútbol Municipales de Bda. Venta Bermeja y Otras"

Dado que el objeto de los dos proyectos técnicos es el mismo, se propone, desde el área responsable, tramitar un procedimiento de contratación en el que cada proyecto constituya una unidad funcional susceptible de realización independiente.

Es por ello, por lo que de acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, con la finalidad de promover la libre concurrencia, la presente licitación constará de dos lotes, correspondientes a cada uno de los Proyectos Técnicos, siendo éstos los siguientes:

- Lote 1.- Campos de Fútbol Municipales de Bda. Venta Bermeja y Otras.
- Lote 2.- Campos de Fútbol Municipales de Bda. El Chaparral y Otras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización de las obras a ejecutar, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de obras necesario.







Con fecha 08 de mayo de 2023, se ha emitido informe por parte del Jefe de Sección de Infraestructuras y Obras, en el que indica a tenor literal: "....Estas actuaciones no se contemplaron en el Plan de Contratación de 2023, por no estar previstas hasta que no se ha tramitado el expediente de modificación de crédito en el Presupuesto del ejercicio 2023, incrementando el crédito disponible de la partida 3420 62704 "Inversiones nuevas edificaciones y otras construcciones deportivas".

Es por todo lo expuesto anteriormente, por lo que desde la Delegación de Deportes del Ayuntamiento, se propone al Servicio de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento la incoación de un expediente de licitación para adjudicar las obras objeto de contratación a la mayor brevedad posible."

Es por cuanto antecede, por lo que el expediente objeto del presente pliego, no está incluido en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 20 de enero de 2023, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP.

La duración del contrato de obras será de **DOS MESES**, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras "Modernización de iluminación deportiva en Campos de Fútbol Municipales", por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de doscientos seis mil quinientos doce euros con sesenta y cuatro céntimos (206.512,64 €), más el IVA correspondiente de cuarenta y tres mil trescientos sesenta y siete euros con sesenta y cinco céntimos (43.367,65 €), lo que supone un total de doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta euros con veintinueve céntimos (249.880,29 €), desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:







LOTE	<u>OBJETO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	IMPORTE TOTAL
1	Campos de Fútbol Municipales de Bda. Venta Bermeja y Otras	108.182,73 €	22.718,37 €	130.901,10 €
2	Campos de Fútbol Municipales de Bda. El Chaparral y Otras	98.329,91 €	20.649,28 €	118.979,19 €
	P.B.L.	206.512,64 €	43.367,65€	249.880,29 €

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria N 3420 63308 Reposición Maquinaria, Instalación y Utillaje D. de Deportes, del Presupuesto Municipal 2023.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas, puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Ingeniero Técnico Industrial, D. José María Bonilla Medina.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de







28 de noviembre de 1986 y arts. 40 y ss. De la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del mismo Reglamento.

En Dos Hermanas,

El Concejal Secretario

Firmado electrónicamente por Juan Agustín Morón Marchena el 19/05/2023



